



DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/390 DE LA COMISIÓN

de 23 de febrero de 2026

relativa a la ampliación de la medida adoptada por el Ministerio de Infraestructuras y Gestión Hídrica de los Países Bajos por la que se permite la comercialización y el uso del biocida Vectobac WG de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo

[notificada con el número C(2026) 980]

(El texto en lengua neerlandesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas ⁽¹⁾, y en particular su artículo 55, apartado 1, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de mayo de 2025, el Ministerio de Infraestructuras y Gestión Hídrica de los Países Bajos («la autoridad competente neerlandesa») adoptó, de conformidad con el artículo 55, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 528/2012, una decisión a fin de permitir, hasta el 28 de octubre de 2025, la comercialización y el uso por profesionales del biocida Vectobac WG para el control de las larvas y los ejemplares adultos de especies invasivas de mosquitos exóticos en interiores («la medida»). La autoridad competente neerlandesa informó de la medida y de su justificación a la Comisión y a las autoridades competentes de los demás Estados miembros, de conformidad con el artículo 55, apartado 1, párrafo segundo, del mencionado Reglamento.
- (2) El biocida Vectobac WG pertenece al tipo de producto 18 (insecticidas, acaricidas y productos para controlar otros artrópodos), tal como se define en el anexo V del Reglamento (UE) n.º 528/2012. Contiene *Bacillus thuringiensis* subsp *israelensis* cepa AM65-52 como sustancia activa y está autorizado en los Países Bajos únicamente para uso en exteriores. La acción permitió el uso en interiores de Vectobac WG por usuarios profesionales, en lugares en los que se detecte la presencia de ejemplares de especies invasivas de mosquitos exóticos.
- (3) Según la información facilitada por la autoridad competente neerlandesa, la medida era necesaria para proteger la salud pública. Los ejemplares de especies invasivas de mosquitos exóticos, como *Aedes albopictus* y *Aedes aegypti*, pueden actuar como vectores de transmisión de enfermedades tropicales, como el dengue y la fiebre amarilla, y pueden poner en peligro la salud pública. Se ha detectado la presencia de ejemplares de especies invasivas de mosquitos exóticos en los Países Bajos no solo exteriores, sino también en interiores, como en puertos y aeropuertos. Según la autoridad competente neerlandesa, no se dispone de alternativas para el control de los ejemplares de especies invasivas de mosquitos exóticos y sus larvas en interiores.
- (4) El 2 de septiembre de 2025, la Comisión recibió una solicitud motivada de la autoridad competente neerlandesa para permitir la ampliación de la medida de conformidad con el artículo 55, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento (UE) n.º 528/2012. La solicitud motivada se basaba en la preocupación de que pudiera seguir detectándose la presencia de mosquitos exóticos en interiores después del 28 de octubre de 2025, lo que supone una amenaza para la salud pública, y en la necesidad de poder controlar estos mosquitos y minimizar el riesgo de posibles enfermedades que pueden transmitir.
- (5) Según la información facilitada por la autoridad competente neerlandesa, se puso en su conocimiento la intención de presentar una solicitud de autorización de Vectobac WG que abarcara también el uso en interiores. La autorización del producto para uso en interiores representaría una solución a largo plazo para el uso de Vectobac WG. Sin embargo, se necesita un período de tiempo significativo para la preparación de la solicitud y su posterior evaluación.
- (6) La falta de un control adecuado de los ejemplares de especies invasivas de mosquitos exóticos y sus larvas podría poner en peligro la salud pública y este peligro no puede controlarse adecuadamente utilizando otras alternativas. Procede, por tanto, permitir a la autoridad competente neerlandesa ampliar la duración de la medida en quinientos cincuenta días.

⁽¹⁾ DO L 167 de 27.6.2012, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/528/oj>.

- (7) Puesto que la medida expiró el 28 de octubre de 2025, la presente Decisión debe aplicarse con carácter retroactivo.
- (8) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Biocidas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Ministerio de Infraestructuras y Gestión Hídrica de los Países Bajos podrá ampliar hasta el 2 de mayo de 2027 la medida que permite la comercialización y el uso del biocida Vectobac WG por usuarios profesionales para el control de las larvas y los ejemplares adultos de especies invasivas de mosquitos exóticos en interiores, siempre que garantice que el producto solo se utilizará en lugares en los que se haya detectado la presencia de ejemplares de especies invasivas de mosquitos exóticos.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Ministerio de Infraestructuras y Gestión Hídrica de los Países Bajos.

Será aplicable a partir del 29 de octubre de 2025.

Hecho en Bruselas, el 23 de febrero de 2026.

Por la Comisión
Olivér VÁRHELYI
Miembro de la Comisión
